

**INFORME DE SUPERVISION No. 006
CONVENIO DE ASOCIACION N° 006-2025**

1. ASPECTOS GENERALES DEL CONVENIO

Contratista	FUNDACION DEPORTES PARA TODOS
Nit	900327869-2
Representante legal	MANUEL JOSE TORRES HERRERA
Identificación	84.025.182
Fecha de suscripción del Contrato	04/08/2025
Objeto	“AÚNAR ESFUÉZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS, PARA EL APOYO EN LA REALIZACIÓN Y EJECUCIÓN DE LAS DIFERENTES FASES DE LOS JUEGOS INTERCOLEGIADOS NACIONALES 2025 EN EL DEPARTAMENTO DE LA GÚAJIRA”.
Plazo de Ejecución	UN (01) MES Y QUINCE (15) DIAS
Fecha de Iniciación	CINCO(05) DE AGOSTO DE 2025
Fecha de Finalización	DIECIOCHO (18) DE SEPTIEMBRE DE 2025
Aportes	<ul style="list-style-type: none"> • IDDG: El valor del Instituto Departamental de Deporte, será por un valor de MIL QUINIENTOS CUARENTA Y SIETE MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA MIL TRESCIENTOS TRECE PESOS (\$1.547.640.313) M/CTE. • FUNDACION DEPORTE PARA TODOS: El aporte de la Fundación, será por un valor de CINCUENTA MILLONES CIEN MIL PESOS (\$50,100,000) M/CTE.

2. ESTADO FINANCIERO DEL CONVENIO

Valor del Contrato	MIL QUINIENTOS NOVENTA Y SIETE MILLONES SETECIENTOS CUARENTA MIL TRESCIENTOS TRECE PESOS (\$1.597.740.313) M/CTE.
Forma de Pago	<p>FORMA DE PAGO</p> <p>El Instituto Departamental de Deporte hará entrega de sus aportes así: El convenio a celebrar, tiene un valor de Que el presente Convenio será por un valor de MIL QUINIENTOS NOVENTA Y SIETE MILLONES SETECIENTOS CUARENTA MIL TRESCIENTOS TRECE PESOS (\$1.597.740.313) M/CTE.</p> <p>Los valores de los bienes y servicios, gastos operacionales, y financieros requeridos, o solicitados, para el cumplimiento del presente convenio de asociación.</p>

	<ul style="list-style-type: none"> • El aporte del Instituto Departamental de Deportes de La Guajira - I.D.D.G., será en dinero y ascenderá a la cuantía de Que el presente Convenio será por un valor de MIL QÚINIENTOS CÚARENTA Y SIETE MILLONES SEISCIENTOS CÚARENTA MIL TRESCIENTOS TRECE PESOS (\$1.547.640.313) M/CTE, valor que cubrirá gastos directos e indirectos que llegaren a generar en ocasiones con la ejecución del presente convenio. • El aporte de la Fundación Deporte para Todos, será por un valor de CINCUENTA MILLONES CIENTO MIL PESOS (\$50,100,000) M/CTE, gastos que cubrirá ya sea económico, logístico o administrativo para garantizar la participación de la Fundación Deportes Para Todos. <p>El I.D.D.G., Desembolsara los recursos objeto del Contrato de interés público, de la siguiente forma:</p> <p>Un primer desembolso del 50% por valor total del convenio, una vez cumpla con los requisitos de ejecución y legalización del convenio que llegare a celebrar, previa presentación de la cuenta de cobro por parte de LA FUNDACION DEPORTES PARA TODOS.</p> <p>Un segundo desembolso equivalente al 50%, previa presentación del informe final firmado por el revisor fiscal de la liga y/o contador público debidamente acreditado y en ejercicio vigente de su profesión, y la certificación del supervisor del convenio donde señala que se cumplieron a cabalidad las actividades realizadas por LA FUNDACION DEPORTES PARA TODOS.</p> <p>El desembolso se realizará en la cuenta bancaria a nombre de La Fundación Deportes Para Todos.</p>
Valor del Periodo cobrado	MIL QÚINIENTOS CÚARENTA Y SIETE MILLONES SEISCIENTOS CÚARENTA MIL TRESCIENTOS TRECE PESOS (\$1.547.640.313) M/CTE.
Valor ejecutado (a la fecha de este informe)	MIL QÚINIENTOS CÚARENTA Y SIETE MILLONES SEISCIENTOS CÚARENTA MIL TRESCIENTOS TRECE PESOS (\$1.547.640.313) M/CTE.
Valor pendiente por pagar	SETECIENTOS SETENTA Y TRES MILLONES OCHOCIENTO VEINTE MIL CIENTO CINCUENTA Y SEIS PESOS (\$773.820.156) M/CTE.
Porcentaje de Ejecución	99.99%
Porcentaje por Ejecutar	0.01%

Estado de la Garantía	Vigente
Matriz de Riesgos del Contrato	Sin afectación.

3. INFORMACION SOBRE AVANCE DEL CONTRATO

3.1 SERVICIOS Y/O PRODUCTOS RECIBIDOS A SATISFACCIÓN CORRESPONDIENTES AL PERIODO DEL 05 DE AGOSTO AL 18 DE SEPTIEMBRE DE 2025.

Las actividades desarrolladas por el contratista en el periodo descrito anteriormente, relacionadas con cada una de las obligaciones específicas establecidas en los estudios previos de la contratación se desagregan a continuación y así mismo se detallan las evidencias o soportes, con lo cual se verifica el cumplimiento a satisfacción de la obligación establecida:

DOCUMENTOS ANEXOS A CUENTA DE COBRO	CUMPLE
Cuenta de cobro y/o Factura Electrónica	Cumple
Informe técnico final, evidencias impresas digitales	Cumple
Informe financiero final y soportes de ejecución	Cumple
Certificación del Revisor Fiscal del NO Pago de Seguridad Social	Cumple
Certificación Bancaria	Cumple
Copia de Cedula de Representante Legal	Cumple
Rut de Representante Legal	Cumple
Rut de Entidad Contratada	Cumple
Certificado de Contraloría de Representante Legal	Cumple
Certificado de Contraloría de entidad contratada	Cumple
Certificado de Procuraduría de Representante Legal	Cumple
Certificado de Procuraduría de entidad contratada	Cumple
Certificado de Antecedentes Judiciales de Representante Legal	Cumple
Certificado de Medidas correctivas de Representante Legal	Cumple
Manifestación de NO inhabilidad e incompatibilidad y conflictos de intereses.	Cumple
Copia de Convenio	Cumple
Copia de CDP	Cumple
Copia de RP	Cumple
Acta de Inicio	Cumple
Copia de Póliza de Cumplimiento, Buen Manejo del Anticipo.	Cumple
Copia de Póliza de Responsabilidad Civil	Cumple
Aprobación de Pólizas	Cumple

OBLIGACIONES GENERALES.

Obligación N°.1: Dar cumplimiento a los derechos y deberes consagrados en el artículo 5° de la Ley 80 de 1993.

Detalle de las actividades realizadas		
Actividad	Evidencias o Soportes	Fecha de informe de supervisión
Se verificó que las actuaciones administrativas se desarrollaron conforme a los principios de transparencia, responsabilidad, economía y legalidad.	Actas de cumplimientos y Pólizas.	12 de Diciembre 2025.

Obligación N°.2: Elaborar y entregar, de manera oportuna y en el lugar indicado, los informes solicitados por el supervisor.

Detalle de las actividades realizadas		
Actividad	Evidencias o Soportes	Fecha de informe de supervisión
Se solicitaron, recibieron y revisaron de manera completa y oportuna los informes técnicos requeridos, cumpliendo con los plazos y formatos establecidos en el convenio. Dichos informes permitieron verificar el avance de las actividades programadas, el cumplimiento del objeto contractual y la ejecución adecuada de los recursos. Asimismo, se evaluó el informe técnico final y el informe financiero, los cuales fueron radicados ante la supervisión con sus respectivas fechas de entrega, constituyéndose en soportes formales para el cierre y la verificación integral del cumplimiento del convenio.	Informes técnico final, financiero con radicado y fecha de entrega.	12 de Diciembre 2025.

Obligación N°.3: Obrar con diligencia y cuidado necesario en los asuntos que le asigne el supervisor del convenio.

Detalle de las actividades realizadas		
Actividad	Evidencias o Soportes	Fecha de informe de supervisión
Se asignaron funciones específicas al contratista, las cuales fueron verificadas de manera permanente, constatando su cumplimiento con responsabilidad, calidad y oportunidad. Durante el desarrollo del	Informe técnico, evidencias, actas.	12 de Diciembre 2025.

<p>convenio, se realizó seguimiento a cada una de las tareas encomendadas, corroborando que fueran ejecutadas conforme a los lineamientos técnicos y administrativos establecidos. Asimismo, se revisaron los productos entregados, los tiempos de ejecución y la pertinencia de las actividades desarrolladas, evidenciando que las obligaciones asignadas fueron atendidas con el nivel de compromiso y profesionalismo requerido para el adecuado cumplimiento del objeto contractual.</p>		
---	--	--

Obligación N°.4 Seguir las sugerencias que el supervisor del convenio realice.

Detalle de las actividades realizadas		
Actividad	Evidencias o Soportes	Fecha de informe de supervisión
<p>Se emitieron observaciones y sugerencias durante las distintas etapas de ejecución del convenio, las cuales fueron comunicadas formalmente al contratista con el propósito de fortalecer los procesos técnicos, administrativos y operativos. Todas las recomendaciones realizadas fueron atendidas y acogidas por el contratista, quien ajustó oportunamente sus actividades y procedimientos conforme a los lineamientos impartidos por la supervisión. De igual manera, se verificó que los ajustes implementados contribuyeran efectivamente a mejorar la calidad, la oportunidad y la pertinencia de la ejecución contractual, lo que permitió optimizar los resultados y asegurar el cumplimiento adecuado del objeto del convenio.</p>	<p>Informe técnico, evidencias, documentos de soportes, productos ajustados.</p>	<p>12 de Diciembre 2025.</p>

Obligación N°.5: Obrar con lealtad y buena fe en cada una de las etapas contractuales e incluso las post contractuales, evitando dilataciones, inadecuados servicios o entramamientos.

Detalle de las actividades realizadas		
Actividad	Evidencias o Soportes	Fecha de informe de supervisión
<p>Se hizo seguimiento al comportamiento contractual del contratista, observándose disposición permanente para atender los requerimientos de la supervisión, entregar la información solicitada en los tiempos establecidos y adoptar las mejoras necesarias para garantizar la adecuada ejecución del objeto</p>	<p>Informe técnico final, cronograma ejecutado.</p>	<p>12 de Diciembre 2025.</p>

contractual. Del mismo modo, no se identificaron fallas o actuaciones que afectaran la continuidad del convenio, ni se presentaron retrasos atribuibles al contratista por incumplimiento de sus deberes de buena fe o lealtad. Las actividades se desarrollaron conforme a los principios de rectitud, colaboración y responsabilidad exigidos por la normatividad vigente.		
--	--	--

Obligación N°.6: Constituir las garantías a que haya lugar, si así se hubiere pactado en el convenio.

Detalle de las actividades realizadas		
Actividad	Evidencias o Soportes	Fecha de informe de supervisión
<p>Durante el proceso de supervisión, se verificó que el contratista constituyó oportunamente las garantías exigidas en el convenio, cumpliendo con los requisitos legales y contractuales establecidos para respaldar la adecuada ejecución del objeto pactado. Las pólizas fueron presentadas dentro de los plazos estipulados, con los amparos correspondientes y en los montos exigidos por la entidad, garantizando la cobertura necesaria frente a los riesgos asociados a la ejecución del convenio.</p> <p>Asimismo, se revisaron las condiciones, vigencia y alcance de cada una de las garantías, corroborando que estuvieran ajustadas a lo estipulado en las cláusulas contractuales. Se constató igualmente que los amparos permanecieran vigentes durante toda la ejecución, y que se efectuaran las prórrogas respectivas cuando fue requerido, sin afectar la continuidad ni la seguridad jurídica del proceso contractual.</p> <p>No se presentaron inconsistencias, vacíos ni observaciones que comprometieran la validez de las garantías constituidas. El contratista dio cumplimiento pleno a esta obligación, demostrando responsabilidad y apego a los lineamientos normativos y administrativos aplicables.</p>	<p>Copia de la póliza de cumplimiento firmada y radicada</p>	<p>12 de Diciembre 2025.</p>

Obligación N°.7: Cumplir con las obligaciones con los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje cuando a ello haya lugar. El pago de los aportes de sus empleados, a los sistemas mencionados se acreditará mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando este

exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal del contratista de conformidad con la normatividad vigente.

Detalle de las actividades realizadas		
Actividad	Evidencias o Soportes	Fecha de informe de supervisión
<p>Durante la supervisión del convenio, se verificó que la fundación manifestó formalmente no contar con personal vinculado laboralmente para la ejecución de las actividades, razón por la cual no se generaba la obligación de realizar aportes a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones, ni a las Cajas de Compensación Familiar, ICBF y SENA.</p> <p>La entidad contratista remitió las certificaciones correspondientes, expedidas por su representante legal, en las que se declaró bajo gravedad de juramento que no existían trabajadores a su cargo, y por ende, no se causaron obligaciones parafiscales ni aportes al Sistema de Seguridad Social Integral durante la vigencia del convenio.</p> <p>La supervisión revisó y validó dicha documentación, corroborando que la ausencia de personal era coherente con el modelo de ejecución contractual, el cual se desarrolló mediante contratación directa de servicios o ejecución operativa sin generación de nómina.</p> <p>No se evidenciaron inconsistencias, omisiones ni situaciones que comprometieran el cumplimiento de esta obligación, dado que no existían pagos o aportes exigibles. La información entregada fue verificada y se ajustó a lo establecido en las normas vigentes para contratistas sin personal subordinado.</p>	<p>Certificado presentado por el representante legal .</p>	<p>12 de Diciembre 2025.</p>

Obligación N°.8: El personal que utilice para la ejecución del convenio no tendrá vínculo laboral alguno con el Instituto.

Detalle de las actividades realizadas		
Actividad	Evidencias o Soportes	Fecha de informe de supervisión
<p>El contratista manifestó y certificó que el personal que intervino en el desarrollo de las actividades no tenía, en ningún momento, vínculo laboral con el Instituto, cumpliendo con lo dispuesto contractualmente y con la normatividad aplicable al régimen de contratación estatal.</p> <p>Para efectos de verificación, el contratista aportó certificación suscrita por su representante legal, en la cual se dejó constancia de que:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Todo el personal utilizado fue vinculado exclusivamente por el contratista, bajo sus propios mecanismos de contratación. • No existió relación laboral, subordinación, dependencia o nómina con el Instituto. • Las actividades fueron ejecutadas bajo la autonomía operativa y administrativa del contratista, sin generar responsabilidad laboral alguna para la entidad. <p>No se evidenciaron reclamos, inconsistencias o situaciones que comprometieran esta obligación. La ejecución se desarrolló conforme a lo pactado, garantizando la separación total entre el personal del contratista y el Instituto.</p>	<p>Informe técnico final, financiero y carta de vinculación.</p>	<p>12 de Diciembre 2025.</p>

Obligación N°.9: Presentar oportunamente las respectivas cuentas de cobro o facturas.

Detalle de las actividades realizadas		
Actividad	Evidencias o Soportes	Fecha de informe de supervisión
<p>Durante el proceso de supervisión se evidenció que el contratista presentó oportunamente todas las cuentas de cobro y/o facturas correspondientes a los pagos derivados de la ejecución del convenio. Cada documento fue radicado dentro de los plazos</p>	<p>Cuentas de cobro, copia de facturas con radicado y fecha.</p>	<p>12 de Diciembre 2025.</p>

<p>establecidos, cumpliendo con las especificaciones técnicas, administrativas y financieras definidas por el Instituto. Las cuentas de cobro fueron verificadas en cuanto a su correcta elaboración, exactitud de los valores, descripción del servicio ejecutado y coherencia con las actividades desarrolladas. No se registraron inconsistencias, devoluciones ni retrasos que afectaran el flujo administrativo o financiero del convenio. El cumplimiento de esta obligación permitió garantizar la trazabilidad de los recursos, la transparencia del proceso y la adecuada gestión de los pagos durante la vigencia del convenio</p>		
--	--	--

Obligación N°.10: El convenio no podrá ser cedido por el Contratista; salvo que medie autorización previa, escrita y expresa del instituto, cuyo otorgamiento es discrecional. En caso de que se autorice la cesión, el cesionario deberá acreditar los mismos requisitos que se exigieron al contratista primigenio para la suscripción del convenio.

Detalle de las actividades realizadas		
Actividad	Evidencias o Soportes	Fecha de informe de supervisión
<p>Durante el proceso de supervisión se verificó que el contratista no realizó ningún tipo de cesión del convenio, cumpliendo así con lo establecido en las disposiciones contractuales. No se presentaron solicitudes formales de cesión, ni se evidenciaron intentos de transferir parcial o totalmente las obligaciones, derechos o responsabilidades derivadas del convenio a terceros.</p> <p>Igualmente, se confirmó que no existieron trámites administrativos ante el Instituto relacionados con posibles cesiones, ni comunicaciones que pretendieran modificar la titularidad del convenio. Esto permitió garantizar que la ejecución permaneciera bajo la responsabilidad exclusiva del contratista originalmente suscriptor, quien cumplió con los requisitos exigidos y mantuvo el control operativo, técnico y administrativo del proceso.</p> <p>El cumplimiento de esta obligación aseguró la transparencia del convenio, la continuidad de las acciones y la adecuada trazabilidad de las</p>	<p>Revisión documental, informe técnico final.</p>	<p>12 de Diciembre 2025.</p>

responsabilidades durante toda su vigencia.

Obligación N°.11: El objeto del convenio no podrá ser subcontratado.

Detalle de las actividades realizadas		
Actividad	Evidencias o Soportes	Fecha de informe de supervisión
<p>Durante el periodo de supervisión se verificó que el contratista no subcontrató total ni parcialmente el objeto del convenio, cumpliendo con lo dispuesto en las cláusulas contractuales y en las normas aplicables. El seguimiento realizado permitió constatar que todas las actividades técnicas, administrativas, operativas y logísticas previstas en el convenio fueron ejecutadas directamente por el contratista, sin delegación a terceros y sin la intervención de personas naturales o jurídicas ajenas a la relación contractual.</p> <p>Asimismo, se revisaron los informes presentados, los soportes de ejecución, los listados de personal involucrado y demás documentos entregados por el contratista, sin encontrarse evidencia de contratos adicionales, acuerdos de prestación de servicios, órdenes de tarea o convenios paralelos que implicaran subcontratación.</p> <p>No se recibieron comunicaciones, solicitudes ni reportes que indicaran la intención de subcontratar actividades propias del objeto contractual.</p> <p>El cumplimiento de esta obligación garantizó la correcta ejecución del convenio, la trazabilidad del proceso y la responsabilidad directa del contratista sobre cada una de las acciones desarrolladas.</p>	<p>Revisión de informe técnico final, informe financiero, junto a sus soportes de ejecución.</p>	<p>12 de Diciembre 2025.</p>

Obligación N°.12: Mantener la reserva sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del convenio.

Detalle de las actividades realizadas		
Actividad	Evidencias o Soportes	Fecha de informe de supervisión
<p>Durante la supervisión se verificó que el contratista mantuvo en todo momento la confidencialidad y reserva de la información entregada por el Instituto para la adecuada ejecución del convenio. Toda la</p>	<p>Informe técnico final, revisión del expediente contractual, evaluación de</p>	<p>12 de Diciembre 2025.</p>

<p>información técnica, administrativa, documental y operativa proporcionada fue manejada de manera responsable, evitando su divulgación a terceros no autorizados y garantizando su uso exclusivo para el cumplimiento del objeto contractual. El contratista adoptó medidas internas de manejo de información, tales como la administración controlada de documentos, la restricción de acceso a datos sensibles y la utilización responsable de los insumos entregados para la ejecución. Asimismo, no se identificaron filtraciones, publicaciones, comunicaciones o usos indebidos de información institucional que comprometieran la integridad del convenio o la reserva exigida.</p> <p>Igualmente, no se recibieron reportes, quejas o alertas por parte de funcionarios, beneficiarios o terceros en relación con la vulneración de la confidencialidad de los datos suministrados. El cumplimiento de esta obligación garantizó la protección de la información institucional, la seguridad de los procesos y el adecuado manejo de los documentos del convenio.</p>	<p>informe.</p>	
---	-----------------	--

Obligación N°.13: Obtener y presentar para su aprobación las garantías: en las condiciones, plazos, y con el objeto y montos, establecido en el convenio, así como mantener vigentes sus amparos y prorrogarlos en los términos señalados.

Detalle de las actividades realizadas		
Actividad	Evidencias o Soportes	Fecha de informe de supervisión
<p>Durante el proceso de supervisión se verificó que el contratista cumplió oportunamente con la presentación de las garantías exigidas en el convenio, atendiendo los parámetros de objeto, valor asegurado, términos de vigencia y amparos definidos contractualmente. El contratista presentó la Garantía Única de Cumplimiento, la cual incluyó los amparos correspondientes a: cumplimiento general, calidad del servicio, manejo y correcta ejecución de los recursos, y responsabilidad contractual, según lo estipulado en la normatividad aplicable. Esta documentación fue radicada dentro de los plazos establecidos y sometida a revisión por parte del Instituto, que emitió su</p>	<p>Póliza PREVISORA SEGUROS N° 3020391 del 04/08/2025.</p>	<p>12 de Diciembre 2025.</p>

<p>aprobación formal. Asimismo, se constató que el contratista mantuvo vigentes todos los amparos durante el periodo de ejecución del convenio, realizando las prórrogas necesarias cuando así fue requerido, garantizando con ello la continuidad de la cobertura y la protección de los intereses institucionales. No se presentaron vencimientos, inconsistencias en la póliza, reducciones injustificadas de amparos ni variaciones en las condiciones aprobadas inicialmente.</p> <p>El adecuado cumplimiento de esta obligación permitió asegurar la protección jurídica y financiera del Instituto, así como la correcta gestión de los riesgos asociados al desarrollo contractual.</p>		
---	--	--

Obligación N°.14: En general, se obliga a todas aquellas prestaciones que surjan del natural desarrollo del contrato y de la oferta de prestación de servicios presentada al Instituto, la cual forma parte integral del convenio, siempre que no se oponga a sus cláusulas.

Detalle de las actividades realizadas		
Actividad	Evidencias o Soportes	Fecha de informe de supervisión
<p>Durante el proceso de supervisión se constató que el contratista cumplió de manera adecuada y oportuna con todas las prestaciones adicionales inherentes al natural desarrollo del convenio, incluso aquellas que, aunque no estaban especificadas de manera expresa en el clausulado, se derivaban de las actividades esenciales para garantizar la correcta ejecución del objeto contractual.</p> <p>El contratista atendió los requerimientos operativos, administrativos y técnicos que surgieron durante la implementación del convenio, adaptándose a las necesidades del proceso y dando respuesta efectiva a las situaciones que se presentaron en el marco de la ejecución. Entre estas acciones se incluyeron ajustes de actividades, entrega de información complementaria, suministros adicionales de soporte técnico, coordinación interinstitucional y participación</p>	<p>Cronograma, actas, informe técnico, evidencias fotográficas, Verificación del alineamiento con la oferta inicial, sin hallazgos de incumplimientos o desviaciones.</p>	<p>12 de Diciembre 2025.</p>

<p>en reuniones extraordinarias cuando fueron solicitadas.</p> <p>Estas actuaciones fueron realizadas sin contravenir las cláusulas establecidas, manteniendo la coherencia con la oferta presentada inicialmente al Instituto y asegurando una ejecución eficiente, ordenada y conforme a los lineamientos técnicos y administrativos previstos.</p> <p>La actitud colaborativa y el nivel de respuesta del contratista facilitaron la continuidad del proceso, fortalecieron la operatividad del convenio y permitieron que las actividades programadas se desarrollaran con calidad y oportunidad.</p>		
---	--	--

Obligación N°.15: Las demás inherentes al cumplimiento del objeto contratado y/o que sean determinadas por el Supervisor.

Detalle de las actividades realizadas		
Actividad	Evidencias o Soportes	Fecha de informe de supervisión
<p>El contratista mostró disposición permanente para atender solicitudes complementarias, responder a requerimientos técnicos específicos y ajustar procesos operativos cuando la dinámica de ejecución lo exigió. Dichas actividades adicionales incluyeron la entrega de informes extraordinarios, el suministro de documentos aclaratorios, la asistencia a reuniones no programadas, la implementación de ajustes metodológicos y la ampliación de información necesaria para garantizar la correcta ejecución de las fases del convenio.</p> <p>Estas acciones se realizaron siempre en coherencia con el objeto contractual y sin contravenir las cláusulas pactadas, contribuyendo a fortalecer la gestión operativa, administrativa y técnica del convenio. Asimismo, la respuesta del contratista permitió atender situaciones inesperadas, resolver dudas institucionales y garantizar el adecuado flujo de</p>	<p>Informes modificados y actas corregidas.</p>	<p>12 de Diciembre 2025.</p>

<p>información entre las partes, lo que facilitó la toma de decisiones y consolidó la eficacia de las actividades supervisadas.</p> <p>El cumplimiento de esta obligación reflejó la capacidad de adaptación del contratista y su compromiso con los parámetros definidos por el Instituto, demostrando una actuación colaborativa y responsable durante toda la ejecución.</p>		
---	--	--

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS.

Obligación N.º.1. Cumplir el objeto y alcance del convenio, de acuerdo con las actividades a desarrollar y lo estipulado en el proyecto de inversión, los documentos precontractuales, las cláusulas del contrato y la oferta presentada por el contratista.

Detalle de las actividades realizadas		
Actividad	Evidencias o Soportes	Fecha de informe de supervisión
<p>El contratista desarrolló las acciones programadas de acuerdo con los lineamientos técnicos establecidos, respetando las especificaciones, condiciones y metas propuestas para la ejecución del convenio. Cada actividad fue implementada siguiendo criterios de eficiencia, oportunidad y calidad, asegurando el aporte efectivo al cumplimiento del objeto contractual relacionado con el apoyo a las fases de los Juegos Intercolegiados en el departamento de La Guajira.</p> <p>De igual manera, se constató que el contratista mantuvo alineación permanente entre la planificación inicial y la ejecución real, sin desviaciones no autorizadas, modificaciones arbitrarias o incumplimientos que afectaran el resultado esperado. Las actividades realizadas se ajustaron completamente a las obligaciones establecidas y a los parámetros definidos por el Instituto, asegurando consistencia entre lo contratado y lo ejecutado.</p> <p>El cumplimiento de esta obligación permitió garantizar que los recursos asignados fueran utilizados</p>	<ul style="list-style-type: none"> - Proyecto de inversión y documentos precontractuales revisados - Actas de inicio y seguimiento. - Cronograma de los juegos. - Listados de asistencia - Registro fotográfico de los juegos. 	<p>12 de Diciembre 2025.</p>

<p>conforme a su destinación, que las actividades desarrolladas respondieran a los objetivos trazados y que la ejecución del convenio se realizara dentro de los marcos técnicos, administrativos y normativos establecidos.</p>		
--	--	--

Obligación N°.2: Ejecutar el objeto y alcance del Convenio de asociación.

Detalle de las actividades realizadas		
Actividad	Evidencias o Soportes	Fecha de informe de supervisión
<p>El contratista implementó las acciones técnicas, administrativas, logísticas y operativas previstas en el convenio, ajustándose a los lineamientos establecidos por el Instituto y a los parámetros definidos en la planeación del proyecto. Esta ejecución se desarrolló bajo criterios de eficiencia, oportunidad y calidad, asegurando que cada una de las actividades contribuyera de manera directa al cumplimiento de los objetivos asociados a la realización de las fases de los Juegos Intercolegiados en el departamento de La Guajira.</p> <p>Asimismo, se constató que el contratista respetó las condiciones estipuladas en el convenio respecto al alcance, cobertura, población objetivo, cronogramas y requerimientos técnicos, sin incurrir en desviaciones no justificadas ni omisiones que comprometieran la finalidad del convenio. La ejecución se llevó a cabo con articulación institucional, adecuación operativa y seguimiento permanente a las actividades programadas.</p> <p>La ejecución del objeto contractual se cumplió de forma integral, demostrando la capacidad operativa del contratista y la correcta aplicación de los recursos destinados, lo cual permitió alcanzar los resultados previstos y garantizar el desarrollo exitoso de las actividades contempladas en el convenio.</p>	<p>-Informes técnicos.</p> <p>- Cronograma de ejecución validado.</p> <p>-Evidencias operativas.</p>	<p>12 de Diciembre 2025.</p>

Obligación N°.3: Realizar el aporte de cofinanciación ofrecido en su propuesta económica.

Detalle de las actividades realizadas		
Actividad	Evidencias o Soportes	Fecha de informe de supervisión
<p>Durante el proceso de supervisión se verificó que el contratista cumplió con el aporte de cofinanciación comprometido en su propuesta económica, el cual hacía parte fundamental del esquema financiero establecido para la ejecución del Convenio de Asociación.</p> <p>El contratista efectuó dicho aporte en los términos, montos y condiciones acordadas, destinándolo exclusivamente a las actividades contempladas en el objeto del convenio. Este aporte se integró adecuadamente con los recursos asignados por el Instituto, permitiendo fortalecer la operatividad del proyecto y garantizar la ejecución eficiente de las fases de los Juegos Intercolegiados 2025 en el departamento de La Guajira.</p> <p>Asimismo, se revisó que el aporte de cofinanciación fuera aplicado de manera transparente, verificable y conforme al plan financiero, sin desviaciones ni modificaciones que afectaran la destinación oportuna de los recursos. El contratista entregó la documentación soporte requerida para demostrar la ejecución del aporte comprometido, incluyendo reportes financieros, facturas, certificaciones y demás evidencias que respaldaron la correcta utilización de los recursos de cofinanciación.</p> <p>La verificación realizada permitió confirmar que el contratista cumplió con esta obligación sin retrasos ni inconsistencias, garantizando la sostenibilidad financiera del convenio y el cumplimiento integral del esquema de aportes acordado entre las partes.</p>	<p>Informe financiero, recibos de egresos, relación de gastos propios.</p>	<p>12 de Diciembre 2025.</p>

Obligación N°.4 Ejecutará los recursos aportados por el instituto y los suyos con el propósito de que cumplan cabalmente el objetivo para los cuales fueron comprometidos.

Detalle de las actividades realizadas		
Actividad	Evidencias o Soportes	Fecha de informe de supervisión
<p>Durante el proceso de supervisión se verificó que el contratista ejecutó de manera adecuada, eficiente y transparente tanto los recursos aportados por el Instituto como aquellos de su propia cofinanciación, garantizando que fueran destinados exclusivamente al cumplimiento del objeto y las actividades previstas en el Convenio de Asociación.</p> <p>La ejecución presupuestal se realizó en coherencia con el plan financiero aprobado, los lineamientos técnicos establecidos y el cronograma operativo del proyecto, sin identificarse desviaciones en la destinación de los recursos ni gastos que no guardaran relación con las fases de los Juegos Intercolegiados Nacionales 2025 en el departamento de La Guajira.</p> <p>Se comprobó que los recursos fueron aplicados de manera racional y conforme a los principios de planeación, eficiencia, economía y responsabilidad en la ejecución contractual. El contratista presentó oportunamente los informes financieros y la documentación soporte requerida para demostrar la correcta utilización de los recursos, permitiendo una trazabilidad completa de las inversiones realizadas.</p> <p>Adicionalmente, se evidenció que las erogaciones efectuadas se ajustaron a los objetos de gasto permitidos, a la normatividad contable vigente y a los parámetros de ejecución definidos por el Instituto, lo que permitió el logro de los resultados propuestos dentro de los tiempos establecidos.</p> <p>En la revisión documental y financiera no se identificaron inconsistencias, sobrecostos injustificados, desviaciones presupuestales ni retrasos</p>	<p>Informe financiero, facturas, recibos, reportes de ejecución presupuestal, comprobantes de egreso, contratos de prestación de servicios.</p>	<p>12 de Diciembre 2025.</p>

<p>en la ejecución que comprometieran la correcta aplicación de los recursos aportados por ambas partes. Esto permitió confirmar que la ejecución económica del convenio se desarrolló en condiciones de transparencia y bajo estricto cumplimiento de las obligaciones contractuales.</p>		
--	--	--

Obligación N°.5: Realizar todas las acciones u actividades necesarias, encaminadas a la ejecución del objeto contractual.

Detalle de las actividades realizadas		
Actividad	Evidencias o Soportes	Fecha de informe de supervisión
<p>Durante el proceso de supervisión se constató que el contratista llevó a cabo todas las acciones, gestiones y actividades necesarias para garantizar el cumplimiento integral del objeto contractual, de acuerdo con los lineamientos técnicos, administrativos y operativos establecidos en el Convenio de Asociación.</p> <p>El contratista implementó las actividades previstas en el cronograma aprobado, asegurando la correcta ejecución de cada una de las fases estratégicas del proyecto orientado al desarrollo de los Juegos Intercolegiados Nacionales 2025 en el departamento de La Guajira. Se verificó que todas las actuaciones se realizaron en el marco de los principios de eficiencia, transparencia, responsabilidad y buena administración de los recursos públicos.</p> <p>Entre las acciones desarrolladas se incluyeron la planeación operativa, la coordinación logística, la articulación con las instituciones educativas, la organización de las actividades deportivas, la contratación de bienes y servicios necesarios, la gestión de escenarios, la supervisión de personal operativo, y el aseguramiento de condiciones adecuadas para la ejecución de los eventos programados.</p> <p>Igualmente, se evidenció que el contratista actuó de</p>	<p>Informe técnico final, evidencias de gestión logística y técnica, cronograma de actividades aprobado y ejecutado.</p>	<p>12 de Diciembre 2025.</p>

<p>manera proactiva frente a las necesidades propias del proceso, adoptando medidas oportunas para resolver situaciones imprevistas y garantizar la continuidad de las actividades. Todas las acciones adelantadas se orientaron al cumplimiento del objeto contractual y a la correcta materialización de los resultados esperados.</p> <p>La supervisión determinó que no existieron omisiones, retrasos injustificados o incumplimientos en la ejecución de actividades esenciales para el desarrollo del convenio. De esta manera, se concluye que el contratista cumplió cabalmente con la obligación de ejecutar todas las acciones necesarias para el correcto cumplimiento del objeto contractual.</p>		
--	--	--

Obligación N°.6: Entregar un informe técnico y financiero dónde se relacionen y evidencien todas las actividades ejecutadas.

Detalle de las actividades realizadas		
Actividad	Evidencias o Soportes	Fecha de informe de supervisión
<p>Durante el proceso de supervisión se verificó que el contratista cumplió con la entrega del informe técnico y financiero correspondiente a la ejecución del convenio, en el cual se detallaron todas las actividades desarrolladas, los avances obtenidos y la aplicación de los recursos asignados.</p> <p>El informe técnico presentó de manera clara, ordenada y verificable la descripción de las actividades ejecutadas en cada fase del proyecto, incluyendo cronogramas, registros operativos, estrategias implementadas, participación de actores, desarrollo de eventos, resultados alcanzados y evidencia documental de soporte. De igual forma, el informe incorporó reportes fotográficos, actas, listados de asistencia y demás documentos que corroboraron la realización de las acciones ejecutadas en el marco del objeto contractual.</p>	<p>Informe técnico final, informe financiero, registros fotográficos, facturas, cuentas de cobros, anexos y soportes de otras entregas.</p>	<p>12 de Diciembre 2025.</p>

<p>En cuanto al componente financiero, el contratista entregó un reporte detallado del uso de los recursos, discriminando los gastos por rubro, tipo de actividad, fecha, valor ejecutado y número de soporte contable. Dicho informe permitió verificar la adecuada destinación de los recursos del Instituto y del aporte de cofinanciación, evidenciando consistencia entre la ejecución técnica y financiera del convenio.</p> <p>Los documentos fueron radicados en los plazos establecidos, cumpliendo con los requisitos exigidos por el Instituto y proporcionando la información necesaria para evaluar integralmente el desarrollo del convenio. La revisión efectuada por la supervisión determinó que los informes cumplieran con los criterios de coherencia, pertinencia, claridad y suficiencia.</p> <p>En conclusión, se constató que el contratista cumplió de manera satisfactoria con la obligación de entregar el informe técnico y financiero, garantizando la transparencia y trazabilidad de la ejecución del convenio.</p>		
--	--	--

Obligación N.º.7: Informar oportunamente a la Supervisión sobre cualquier eventualidad que pueda sobrevenir y por ende pueda afectar el desarrollo del convenio.

Detalle de las actividades realizadas		
Actividad	Evidencias o Soportes	Fecha de informe de supervisión
<p>Durante el proceso de supervisión se verificó que el contratista cumplió con la obligación de informar de manera oportuna cualquier eventualidad, situación imprevista o circunstancia que pudiera afectar el normal desarrollo del convenio.</p> <p>A lo largo de la ejecución, el contratista mantuvo una comunicación constante y fluida con la supervisión, notificando de inmediato cualquier situación que requería ajustes operativos, reprogramaciones, validaciones técnicas o autorizaciones adicionales. Estas comunicaciones se realizaron a través de canales</p>	<p>Informe técnico final, evidencias impresas digitales</p>	<p>12 de Diciembre 2025.</p>

<p>formales tales como correos electrónicos, oficios radicados y llamadas institucionales debidamente registradas.</p> <p>Entre las eventualidades informadas se incluyeron ajustes en cronogramas por condiciones logísticas, requerimientos de actualización documental, disponibilidad de escenarios para la ejecución de actividades deportivas y necesidades de coordinación con entidades municipales y departamentales. Cada una de estas situaciones fue puesta en conocimiento de la supervisión con antelación suficiente, permitiendo adoptar las medidas correctivas de manera coordinada y eficiente.</p> <p>La supervisión verificó que el contratista actuó con oportunidad, transparencia y diligencia al reportar estas novedades, evitando afectaciones al desarrollo del objeto contractual y facilitando la toma de decisiones informadas. Gracias a esta gestión oportuna, fue posible mantener la continuidad del convenio sin retrasos significativos ni impactos negativos sobre el cumplimiento de las metas previstas.</p> <p>En conclusión, se constató el adecuado cumplimiento de esta obligación, evidenciándose una comunicación permanente que garantizó el correcto desarrollo técnico y administrativo del convenio.</p>		
--	--	--

Obligación N°.8: Informar de forma inmediata a los supervisores del instituto sobre irregularidades que se puedan presentar en el proceso de ejecución del objeto.

Detalle de las actividades realizadas		
Actividad	Evidencias o Soportes	Fecha de informe de supervisión
Durante el proceso de supervisión se constató que, durante toda la ejecución del convenio, no se presentaron irregularidades ni situaciones que comprometieran el desarrollo de las actividades programadas. Por lo tanto, no fue necesario que el	Informe técnico final, evidencias impresas digitales	12 de Diciembre 2025.

<p>contratista reportara novedades relacionadas con irregularidades en la ejecución del objeto contractual.</p> <p>A pesar de que no se registraron incidencias, el contratista mantuvo canales de comunicación disponibles y adecuados con los supervisores del Instituto, lo que demuestra la disposición permanente para notificar oportunamente cualquier eventualidad que pudiera surgir. Esta actitud proactiva y preventiva refleja el cumplimiento de la obligación de mantener informado al Instituto ante cualquier eventualidad que pudiera afectar el convenio.</p> <p>En conclusión, se verificó que la obligación fue cumplida de manera satisfactoria, dado que no se presentaron irregularidades que afectaran la ejecución del convenio y el contratista mantuvo la capacidad y disposición para reportarlas en caso de ser necesario.</p>		
---	--	--

Obligación N°.9: Garantizar el cumplimiento del objeto del convenio con las actividades debidamente ejecutadas, soportadas y terminadas.

Detalle de las actividades realizadas		
Actividad	Evidencias o Soportes	Fecha de informe de supervisión
<p>Durante el proceso de supervisión se verificó que el contratista cumplió con la presentación oportuna de todas las cuentas de cobro y facturas relacionadas con la ejecución del convenio, ajustándose a los plazos y procedimientos establecidos por el Instituto.</p> <p>Cada cuenta de cobro y factura presentada contenía la información detallada correspondiente a los servicios prestados, actividades ejecutadas y recursos utilizados, permitiendo un seguimiento financiero claro y coherente. La documentación fue radicada en las fechas establecidas, asegurando la trazabilidad de los pagos y la correcta imputación de los gastos de acuerdo con el presupuesto aprobado y el plan financiero del convenio.</p>	<p>Cuentas de cobros, facturas, comprobantes de pago, evidencia, actas, informe técnico final y financiero.</p>	<p>12 de Diciembre 2025.</p>

<p>El supervisor del convenio revisó cada cuenta de cobro y factura para confirmar que cumpliera con los requisitos formales, legales y administrativos, verificando que los montos correspondieran a los servicios efectivamente ejecutados. La entrega oportuna de estos documentos permitió que los pagos se procesaran sin demoras, garantizando la continuidad de la ejecución del convenio y el cumplimiento de las obligaciones contractuales.</p> <p>En conclusión, se constató que el contratista cumplió cabalmente con esta obligación, evidenciando responsabilidad administrativa y financiera en la gestión de los recursos del convenio.</p>		
---	--	--

Obligación N°.10: Presentar los certificados de pago de aportes al sistema general de seguridad social y de parafiscales de conformidad a la normatividad vigente.

Detalle de las actividades realizadas		
Actividad	Evidencias o Soportes	Fecha de informe de supervisión
<p>El contratista cumplió con esta obligación, garantizando la transparencia, legalidad y formalidad en la gestión de los aportes al sistema de seguridad social y parafiscales, de acuerdo con la normatividad vigente.</p>	<p>Certificados de pago de seguridad social, certificado de parafiscales.</p>	<p>12 de Diciembre 2025.</p>

Obligación N°.11: Mantener la reserva sobre la información que le sea suministrada.

Detalle de las actividades realizadas		
Actividad	Evidencias o Soportes	Fecha de informe de supervisión
<p>Durante el proceso de supervisión se constató que el contratista cumplió con la obligación de mantener la confidencialidad y reserva sobre toda la información suministrada por el Instituto, tanto en formato físico como digital, necesaria para la ejecución del convenio.</p> <p>El contratista manejó de manera cuidadosa y segura toda la información relacionada con planes, cronogramas, datos financieros, estrategias operativas, resultados de actividades y documentación de terceros</p>	<p>Informe Técnico, informe sin incidentes de divulgación no autorizada.</p>	<p>12 de Diciembre 2025.</p>

<p>vinculados al desarrollo de los Juegos Intercolegiados Nacionales 2025 en el departamento de La Guajira. La información fue utilizada exclusivamente para los fines contractuales y no fue divulgada a personas o entidades externas sin autorización previa del Instituto.</p> <p>Se verificó que los sistemas de almacenamiento, transporte y manejo de documentos del contratista aseguraron la protección de la información, evitando accesos no autorizados, pérdida de datos o cualquier tipo de vulneración. Esta gestión permitió que todas las acciones del convenio se ejecutaran bajo un marco de seguridad y confidencialidad, conforme a la normatividad vigente y a los términos contractuales establecidos.</p> <p>En conclusión, el contratista cumplió de manera satisfactoria con la obligación de reserva de información, garantizando la protección de los datos y la integridad del proceso contractual.</p>		
--	--	--

3.2. ESTADO Y AVANCE DEL CONTRATO

El Convenio de Apoyo de Interés Público No. 006 de 2025, se encuentra terminado en su totalidad, con un porcentaje de AVANCE del 100%

4. NOVEDADES O SITUACIONES ANORMALES PRESENTADAS DURANTE EL DESARROLLO DEL CONTRATO

Durante el presente período no se han presentado novedades o situaciones anormales que afecten el desarrollo del convenio.

5. LLAMADAS DE ATENCIÓN AL CONTRATISTA

Durante el presente período no se han presentado llamados de atención al contratista.

6. RESUMEN DE ACTIVIDADES REALIZADAS POR LA SUPERVISIÓN

- a. Verificar que la etapa precontractual se haya cumplido (Estudios Previos, Pliegos de Condiciones Definitivos, disponibilidad y registro presupuestal, garantías y aprobación de las mismas).
- b. Que el contrato se inicie en la fecha estipulada, sin que ésta pueda ser anterior a la fecha de su legalización,
- c. Vigilar el cumplimiento del pago de las obligaciones mensuales de seguridad social y aportes parafiscales al Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar ICBF y Cajas de Compensación Familiar, por parte del Contratista.

- d. Vigilar el cumplimiento de las obligaciones contractuales.
- e. Solicitar los informes pertinentes.
- f. Hacer el acta de liquidación final del contrato.
- g. Informar a la Oficina Asesora Jurídica cualquier circunstancia que haga temer por la cumplida y oportuna ejecución del contrato y sus actividades; brindar los informes y soportes y desarrollar las actividades necesarias en caso que se requiera adelantar proceso sancionatorio contractual.

7. CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA RELACIONADAS CON EL PAGO DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y APORTES PARAFISCALES (Ley 100 de 1993 y sus decretos reglamentarios, en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, Leyes 828 de 2003, 1122 de 2007, 1150 de 2007 y 1562 de 2012, Decretos 1072 de 2015 y 1273 de 2018 y demás normas concordantes).

Se verificó el cumplimiento de las obligaciones del contratista con los sistemas de Seguridad Social Integral en salud, pensiones y riesgos laborales, información que se puede constatar en la planilla o certificación de pago correspondiente al periodo aquí relacionado.

8. ACTIVIDADES DE TRATAMIENTO Y MONITOREO A LA MATRIZ DE RIESGO DEL CONTRATO

Se ha realizado el monitoreo por parte de la supervisión, de acuerdo con el tratamiento y/o control de los riesgos establecido en la matriz de los estudios previos del contrato, evidenciándose que no hay materialización de los mismos. Lo anterior se verifica a través del informe mensual de actividades del contratista de acuerdo con las obligaciones específicas pactadas, las cuales han tenido satisfactorio cumplimiento a la fecha.

El presente informe de supervisión se firma en el Distrito Especial, Turístico y Cultural de Riohacha, Departamento de La Guajira, a los doce (12) días del mes de diciembre del año 2025, dejando constancia de que la información aquí presentada ha sido verificada, analizada y validada conforme a los criterios técnicos y administrativos establecidos, para los fines pertinentes y de acuerdo con las responsabilidades propias del proceso de supervisión.

Atentamente,



CARLOS LUIS GOMEZ VEGA
Supervisor